

INDICE

Orden	Descripción	Fichero	Págs.	Pags. Expdte.
1	Este índice		1	1 - 1
2	GEX_HLLM102_20210511120645_2018_14402.pdf		1	2 - 2
3	þýpropuesta alcaldýya TC 20.2018.pdf	2221253_20210511_120622.pdf	2	3 - 4
4	RC TC.20.2018.pdf	2221259_20210511_120624.pdf	1	5 - 5
5	þýinforme intervenciýn TC 20.2018.pdf	2221373_20210511_120625.pdf	2	6 - 7
6	decreto mp 20.pdf	2221400_20210511_120632.pdf	3	8 - 10
7	TC 20.2018 NEGATIVA.pdf	2224625_20210511_120638.pdf	1	11 - 11
8	TC 20.2018 POSITIVA.pdf	2224627_20210511_120641.pdf	2	12 - 13

EXPEDIENTE ELECTRONICO N. 2018/14402

TIPO: MODIFICACION PRESUPUESTARIA(Generado el 11-05-2021 12:06:22)

ASUNTO: TC 20/2018 POR IMPORTE DE 700,00 EUROS

Resguardo del documento: propuesta alcaldía TC 20.2018.pdf

SHA256: 342075F408555266CBEB516A415DCEA305C91C12C9E8F63A2FB4686ECF704CB1

CSV: 2D56DBA1DF517F1CDA3C Fecha de inserción : 27-12-2018 13:32:57

Resguardo del documento: RC TC.20.2018.pdf

SHA256: B603C3C920401B764E94CD592B453EFD7EB607CDB601E5CA7715C05B43187EA4

CSV: DC249BAD2C909C31D557 Fecha de inserción : 27-12-2018 13:05:47

Resguardo del documento: informe intervencion TC 20.2018.pdf

SHA256: CBE1159C41BD115EE04325CCBA27C00CE1B800420420FD545576F78F84B764A3

CSV: D49A06ED88235F23A6CF Fecha de inserción : 27-12-2018 13:22:14

Resguardo del documento: decreto mp 20.pdf

SHA256: 24F36084EF8FBBAE2F50BE97B34F65867AAC7923491B6B78E99A0FB59536D897

CSV: F91F58838BE5635B8869 Fecha de inserción : 27-12-2018 13:22:20

Resguardo del documento: TC 20.2018 NEGATIVA.pdf

SHA256: 4488B606A2707974A234943DE6D17286C3DAE9FD9A18F28BF78E185CF7599C44

Resguardo del documento: TC 20.2018 POSITIVA.pdf

SHA256: EA63C93F6A322822D74222EAA7289586814601A380A9FE4D943622AC34F8A59E



Ilustre Ayuntamiento
de
Aguilar de la Frontera

VIGÉSIMO EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS POR TRANSFERENCIAS DE CRÉDITO ENTRE APLICACIONES PRESUPUESTARIAS PERTENECIENTES A LA MISMA ÁREA DE GASTO DEL PRESUPUESTO DE LA EXCMO. AYUNTAMIENTO DE AGUILAR DE LA FRONTERA PARA EL EJERCICIO 2018

PROPUESTA DE LA ALCALDÍA

Conforme a lo establecido en el artículo en la Base 6.3 de Ejecución del Presupuesto del Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera para el ejercicio 2018, esta Alcaldía propone la tramitación del Vigésimo Expediente de Modificación de Crédito entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a la misma área de gasto en el Presupuesto de la Corporación para 2018. Este Expediente de Modificación de Crédito se propone nivelado en Empleos y Recursos por un importe de 700,00 €.

El Expediente se justifica conforme a lo establecido en el artículo 40 del Real Decreto Legislativo 500/90, de 20 de abril, de forma que mediante la transferencia de crédito se modifica el presupuesto de gastos, sin alterar la cuantía total de mismo, imputando el importe total o parcial de un crédito a otras partidas presupuestarias con diferente vinculación jurídica.

Esta modificación de crédito viene motivada por la necesidad de hacer frente al pago de diversas facturas que no cuentan con consignación presupuestaria.

Así, se plantean las transferencias de crédito que se indican a continuación:

* La aplicación presupuestaria cuyo crédito resulta parcialmente minorado es la siguiente:

Aplicación	Concepto	Euros
1320/12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	700,00
	TOTAL PARTIDAS QUE TRANSFIEREN SU CRÉDITO	700,00

En cuanto a las aplicaciones presupuestarias cuyo crédito resulta incrementado con la transferencia son:

Aplicación	Concepto	Euros
1510/22706	URBANISMO-ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	500,00
1650/22500	IVA OPERACIÓN DE LEASING	200,00
	TOTAL PARTIDAS QUE INCREMENTAN SU CRÉDITO	700,00

Código seguro de verificación (CSV):

2D56 DBA1 DF51 7F1C DA3C



2D56DBA1DF517F1CDA3C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 27/12/2018

De conformidad con lo establecido en la Base 6.3 de Ejecución del Presupuesto, el órgano competente para la autorización de esta transferencia de crédito es la Junta de Gobierno Local, al tratarse de transferencias de créditos entre aplicaciones pertenecientes a la misma área de gasto.

En Aguilar de la Frontera firmado y fechado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

2D56 DBA1 DF51 7F1C DA3C



2D56DBA1DF517F1CDA3C

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 27/12/2018

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	Clave 101	Signo 0	Número de Operación 22018016852 Número de Registro 2018/029689 Número de Expediente Número de Referencia 2018017028 Número de Aplicaciones 1 Departamento
PRESUPUESTO CORRIENTE	RC Retención de Crédito para Transferencias		

Aplicación			
Orgánica	Programa	Económica	Descripción
	1320	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO
Total de la operación en letra (euros) setecientos euros			Importe Aplicación (A) 700,00 Euros
			IMPORTE TOTAL (A) 700,00 Euros

CERTIFICO: Que para la aplicación que figura en este documento, existe saldo de crédito disponible, quedando retenido para transferencias el importe que se reseña.

NSOG0010

IMPORTE LÍQUIDO (A) 700,00 Euros

Texto
RC TC 20/2018 GEX 14402

Sentado en libro Diario de Contabilidad Presupuestaria N° Asiento 22088 Fecha 27-12-2018	
--	--

Código seguro de verificación (CSV): DC249BAD2C909C31D557
DC24 9BAD 2C90 9C31 D557

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)
 Firmado por Interventora CAMPOS FLORES MARIA el 27/12/2018

p18_firma_conta_fipu_01



Ilustre Ayuntamiento
de
Aguilar de la Frontera

INFORME DE INTERVENCIÓN

De conformidad con lo preceptuado en la Base 6 apartado 3 de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2018 (Modificaciones presupuestarias: transferencias de crédito) y a tenor de lo establecido en el art. 40 del R.D. 500/90, de 20 de abril, respecto del Vigésimo Expediente de Modificación de Crédito por Transferencias de crédito para el ejercicio 2018, propuesto por la Alcaldía del Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, de fecha 27 de diciembre de 2018, la Interventora de Fondos, que suscribe tiene el deber de informar:

PRIMERO.- El importe global de esta modificación presupuestaria asciende a 700,00 euros. El recurso utilizado como financiación, proviene de la transferencia de créditos de otras aplicaciones presupuestarias pertenecientes a la misma área de gasto, de forma que no se altera la cuantía total del presupuesto de gastos.

SEGUNDO.- La aplicación presupuestaria cuyo crédito resulta parcialmente minorado es la siguiente:

Aplicación	Concepto	Euros
1320/12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	700,00
	TOTAL PARTIDAS QUE TRANSFIEREN SU CRÉDITO	700,00

TERCERO.- En cuanto a la aplicaciones presupuestarias cuyo crédito resulta incrementado con la transferencia son:

Aplicación	Concepto	Euros
1510/22706	URBANISMO-ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	500,00
1650/22500	IVA OPERACIÓN DE LEASING	200,00
	TOTAL PARTIDAS QUE INCREMENTAN SU CRÉDITO	700,00

CUARTO.- En lo que se refiere al **cumplimiento de los objetivos marcados por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera** (en adelante LOEPSF), se ha de realizar el siguiente análisis:

- El artículo 11 de la LOEPSF establece que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o

Código seguro de verificación (CSV):

D49A 06ED 8823 5F23 A6CF



D49A06ED88235F23A6CF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Interventora CAMPOS FLORES MARIA el 27/12/2018

ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que formen parte del sector público se someterá al principio de estabilidad presupuestaria.

La estabilidad presupuestaria en expedientes de modificación del presupuesto, se entenderá que se alcanza, cuando la suma de los capítulos 1 al 7 del Estado de Ingresos sea igual o mayor que la suma de los créditos presupuestados en los capítulos 1 al 7 del Estado de Gastos.

Dado que la modificación presupuestaria que se propone afecta a aplicaciones presupuestarias correspondientes a Operaciones no financieras del Estado de Gastos, y se financian mediante disminuciones en créditos de aplicaciones presupuestarias correspondientes a Operaciones no financieras del Estado de Gastos, con lo que puede concluirse que se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria.

- El artículo 12 de la LOEPSF se refiere al cumplimiento de la Regla de Gasto y en cuanto al mismo, ha de examinarse cuando se produce una variación del gasto computable. En el caso de la modificación del Presupuesto objeto del presente informe no existe variación del gasto computable puesto que se trata de transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias del Estado de Gastos del Presupuesto (unas dan el crédito y otras lo reciben), razón por la cual el importe total del gasto permanece inalterado después de la modificación.

QUINTO.- De conformidad con lo establecido en la Base 6.3 de Ejecución del Presupuesto, el órgano competente para la autorización de esta transferencia de crédito es la Junta de Gobierno Local, al tratarse de transferencias de créditos entre partidas pertenecientes a la misma área de gastos.

Es cuanto tengo el deber de informar.

En Aguilar de la Frontera, firmado y fechado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

D49A 06ED 8823 5F23 A6CF



D49A06ED88235F23A6CF

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en

<http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Interventora CAMPOS FLORES MARIA el 27/12/2018



**ILUSTRE AYUNTAMIENTO
DE
AGUILAR DE LA FRONTERA**
Plaza de San José, 1
(Córdoba)

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el expediente de modificación de créditos nº 20/2018 por Transferencias de Crédito entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a a la misma área de gasto del Presupuesto de la Corporación para 2018.

Visto el informe de Intervención haciendo constar que:

“De conformidad con lo preceptuado en la Base 6 apartado 3 de Ejecución del Presupuesto del ejercicio 2018 (Modificaciones presupuestarias: transferencias de crédito) y a tenor de lo establecido en el art. 40 del R.D. 500/90, de 20 de abril, respecto del Vigésimo Expediente de Modificación de Crédito por Transferencias de crédito para el ejercicio 2018, propuesto por la Alcaldía del Ilustre Ayuntamiento de Aguilar de la Frontera, de fecha 27 de diciembre de 2018, la Interventora de Fondos, que suscribe tiene el deber de informar:

PRIMERO.- El importe global de esta modificación presupuestaria asciende a 700,00 euros. El recurso utilizado como financiación, proviene de la transferencia de créditos de otras aplicaciones presupuestarias pertenecientes a la misma área de gasto, de forma que no se altera la cuantía total del presupuesto de gastos.

SEGUNDO.- La aplicación presupuestaria cuyo crédito resulta parcialmente minorado es la siguiente:

Aplicación	Concepto	Euros
1320/12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	700,00
	TOTAL PARTIDAS QUE TRANSFIEREN SU CRÉDITO	700,00

TERCERO.- En cuanto a la aplicaciones presupuestarias cuyo crédito resulta incrementado con la transferencia son:

Aplicación	Concepto	Euros
1510/22706	URBANISMO-ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	500,00
1650/22500	IVA OPERACIÓN DE LEASING	200,00
	TOTAL PARTIDAS QUE INCREMENTAN SU CRÉDITO	700,00

Código seguro de verificación (CSV):

F91F 5883 8BE5 635B 8869



F91F58838BE5635B8869

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 27/12/2018

VºBº de Secretario Acctal. VALLE ROMERO MANUEL el 27/12/2018

CUARTO.- En lo que se refiere al **cumplimiento de los objetivos marcados por la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera** (en adelante LOEPSF), se ha de realizar el siguiente análisis:

- a) El artículo 11 de la LOEPSF establece que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que formen parte del sector público se someterá al principio de estabilidad presupuestaria.
- La estabilidad presupuestaria en expedientes de modificación del presupuesto, se entenderá que se alcanza, cuando la suma de los capítulos 1 al 7 del Estado de Ingresos sea igual o mayor que la suma de los créditos presupuestados en los capítulos 1 al 7 del Estado de Gastos.
- Dado que la modificación presupuestaria que se propone afecta a aplicaciones presupuestarias correspondientes a Operaciones no financieras del Estado de Gastos, y se financian mediante disminuciones en créditos de aplicaciones presupuestarias correspondientes a Operaciones no financieras del Estado de Gastos, con lo que puede concluirse que se cumple el objetivo de estabilidad presupuestaria.**
- b) El artículo 12 de la LOEPSF se refiere al cumplimiento de la Regla de Gasto y en cuanto al mismo, ha de examinarse cuando se produce una variación del gasto computable. En el caso de la modificación del Presupuesto objeto del presente informe no existe variación del gasto computable puesto que se trata de transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias del Estado de Gastos del Presupuesto (unas dan el crédito y otras lo reciben), razón por la cual el importe total del gasto permanece inalterado después de la modificación.

QUINTO.- De conformidad con lo establecido en la Base 6.3 de Ejecución del Presupuesto, el órgano competente para la autorización de esta transferencia de crédito es la Junta de Gobierno Local, al tratarse de transferencias de créditos entre partidas pertenecientes a la misma área de gastos.”

Considerando que la competencia para aprobar el expediente de modificación presupuestaria nº. 20/2018, corresponde a la Sra. Alcaldesa Presidenta en virtud de lo dispuesto en el artículo 21.1.f) de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, si bien dicha competencia ha sido delegada en la Junta de Gobierno Local por Decreto de la Alcaldía 635/2015

Considerando que razones de urgencia aconsejan resolver el presente asunto antes de la celebración de la próxima Junta de Gobierno Local y visto el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, que establece la posibilidad de avocar las competencias delegadas.

Esta Alcaldía-Presidencia en uso de sus atribuciones ha resuelto dictar

Código seguro de verificación (CSV):

F91F 5883 8BE5 635B 8869



F91F58838BE5635B8869

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 27/12/2018

VºBº de Secretario Acctal. VALLE ROMERO MANUEL el 27/12/2018

Decreto comprensivo de las siguientes disposiciones:

Primero: Avocar las competencias asumidas por la Junta de Gobierno Local en virtud de lo dispuesto en el Decreto 635/2015 de esta Alcaldía, de delegación de competencias, para la aprobación del expediente de modificación de créditos nº 20/2018.

Segundo.- Aprobar el expediente de modificación de créditos nº 20/2018 por transferencias de crédito entre aplicaciones presupuestarias pertenecientes a la misma área de gasto en el Presupuesto de la Corporación para 2018., con el siguiente resumen:

La aplicación presupuestaria cuyo crédito resulta parcialmente minorado es la siguiente:

Aplicación	Concepto	Euros
1320/12100	COMPLEMENTO DE DESTINO	700,00
	TOTAL PARTIDAS QUE TRANSFIEREN SU CRÉDITO	700,00

En cuanto a la aplicaciones presupuestarias cuyo crédito resulta incrementado con la transferencia son:

Aplicación	Concepto	Euros
1510/22706	URBANISMO-ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	500,00
1650/22500	IVA OPERACIÓN DE LEASING	200,00
	TOTAL PARTIDAS QUE INCREMENTAN SU CRÉDITO	700,00

Aguilar de la Frontera, fechado y firmado electrónicamente.

Código seguro de verificación (CSV):

F91F 5883 8BE5 635B 8869



F91F58838BE5635B8869

Este documento es una copia en papel de un documento electrónico. El original podrá verificarse en <http://www.aguilardelafrontera.es> (Validación de documentos)

Firmado por Alcaldesa AYUSO ESCOBAR MARIA JOSE el 27/12/2018

VºBº de Secretario Acctal. VALLE ROMERO MANUEL el 27/12/2018

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	Clave 041	TC/	Signo 1	Número de Operación 22018016926
PRESUPUESTO CORRIENTE				Número de Registro 2018/029702
				Número de Expediente 1 - TC 20/2018
				Número de Referencia 2018017028
				Número de Aplicaciones 1
				Departamento
				Núm. Oper. Anulada 22018016852

Aplicación			
Orgánica	Programa	Económica	Descripción
	1320	12100	COMPLEMENTO DE DESTINO
Total de la operación en letra (euros)			
setecientos euros			
Importe Aplicación (A)		700,00 Euros	
IMPORTE TOTAL (A)		700,00 Euros	

NSOG0010

	IMPORTE LÍQUIDO (A)	700,00 Euros
--	----------------------------	---------------------

Texto

TC 20/2018 GEX 14402 RES. ALCALDÍA 2018/00002689

Sentado en libro Diario de Contabilidad Presupuestaria N° Asiento 22093 Fecha 27-12-2018	
--	--

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	Clave 040	Signo 0	Número de Operación 22018016924
PRESUPUESTO CORRIENTE	<h1>TC</h1> Transferencias de Crédito Positivas		Número de Registro 2018/029701
			Número de Expediente 1 - TC 20/2018
			Número de Referencia 2018017039
			Número de Aplicaciones 2
			Departamento

Aplicaciones (VER ANEXO APLICACIONES)	
(VER ANEXO APLICACIONES)	Importe Aplicaciones (A) 700,00 Euros
Total de la operación en letra (euros) setecientos euros	IMPORTE TOTAL (A) 700,00 Euros

NSOG0010

--	--

IMPORTE LÍQUIDO (A) 700,00 Euros

Texto

TC 20/2018 GEX 14402 RES. ALCALDÍA 2018/00002689

Sentado en libro Diario de Contabilidad Presupuestaria Nº Asiento 22092 Fecha 27-12-2018	
---	--

CONTABILIDAD DEL PRESUPUESTO DE GASTOS	Clave 040 TC Transferencias de Crédito Positivas	Signo 0	Número de Operación 22018016924 Número de Registro 2018/029701 Número de Expediente 1 - TC 20/2018 Número de Referencia 2018017039 Número de Aplicaciones 2 Departamento
PRESUPUESTO CORRIENTE			

ANEXO APLICACIONES

Aplicaciones					Importe
Año	Orgánica	Programa	Económica	Descripción	
		1510	22706	URBANISMO-ESTUDIOS Y TRABAJOS TECNICOS	500,00
		1650	22500	IVA OPERACIÓN DE LEASING	200,00
Total Aplicaciones (A)					700,00 Euros
IMPORTE TOTAL (A)					700,00 Euros